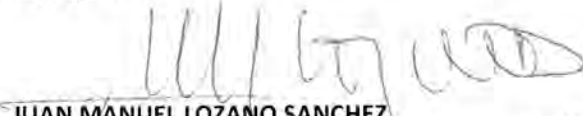


**ADICIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 296 DEL 20/08/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JUAN MANUEL LOZANO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.270.741, quien actúa como Representante Legal de **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS**, identificada con Nit 830.129.877-9, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No 296 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20/08/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 296 con SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a realizar los mantenimientos que se requieran al mobiliario de la Institución de acuerdo a las necesidades y/o requerimiento."*, con un plazo de ejecución el 13 de diciembre de 2013 **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.986.000), que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleva **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor JAVIER HERNAN GUTIERREZ TORRES, se expone: *"Para el año en curso se destinaron Veintinueve millones novecientos ochenta y seis mil pesos mlv (\$29'986.000), los cuales se utilizaron para el mantenimiento de aproximadamente 240 sillas, no obstante se requiere seguir con los trabajos de mantenimiento para aproximadamente 180 sillas, por tal motivo y de acuerdo a la oferta del contratista se proyecta adicionar el valor del contrato en veinte millones de pesos m/v (\$20'000.000) que cubra la reparación y adecuación de muebles, sillas y demás enseres, buscando la homogeneidad en forma, color y diseño con los ya instalados."* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1554 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **5)** Que el ordenador del gasto considera pertinente realizar la presente adición. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)**. Este valor será cancelado conforme lo establece la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No 296-2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1554 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 296 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 15/11/2013

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
ORDENADORA DEL GASTO  
ICFES

  
**JUAN MANUEL LOZANO SANCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS

SOLUCIONES  
CONSTRUCTIVAS SAS  
Nit 830.129.877-9